

Corte Suprema de Justicia de la Nación

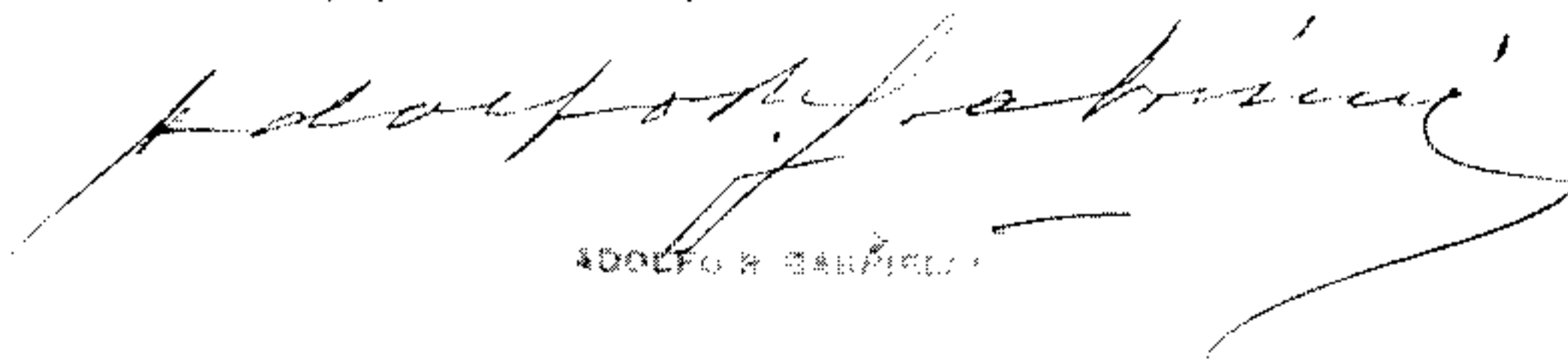
Buenos Aires, 20 de abril de 1983.

Atento lo que surge del Memorandum N° 42 presentado por la Subsecretaría de Administración, y en razón de que las limitaciones presupuestarias actuales no permiten atender en forma simultánea las erogaciones correspondientes a las obligaciones asumidas cuya nómina obra a fs. 1/3, siendo por ello necesario determinar el orden de prioridad para las respectivas afectaciones contables,

SE RESUELVE:

1°) La Subsecretaría de Administración procederá ante la disponibilidad de fondos en la partida "Sobrantes de Ejercicios Anteriores", a imputar en primer término los importes de las suscripciones a revistas jurídicas y luego el resto de los gastos según el orden en que hubieren sido recibidos para su afectación, ello sin perjuicio de las órdenes del Sr. Presidente en punto a supuestos de urgencia.

2°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.


ADOLFO R. SARAVIA